CONVENIO DE COGESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PROVINCIAL EN LA ZONA RURAL, RECINTO ASUNCIÓN – RAMAL LOS ANTURIOS, PARROQUIA VALLE HERMOSO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Comparecen en la celebración del presente Convenio de Cogestiôn, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**, representado legalmente por la **ABG. JOHANA YADIRA NÚÑEZ GARCÍA, Mgs.** en su calidad de **PREFECTA DE LA PROVINCIA**, con cédula de ciudadanía Nro. 1715447510 quien para efectos del presente convenio se denominará **"GAD PROVINCIAL SDT"**; por otra parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VALLE HERMOSO**, representado legalmente por el **SR. JAIME PATRICIO PAREDES PERRAZO Mgs.**, en su calidad de **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL**, con cédula de ciudadanía Nro. 1708582901 quien para efectos del convenio se denominará el **"EL GAD PARROQUIAL"**; y, por la otra parte el **RAMAL LOS ANTURIOS**, representado por el **SR. HÉCTOR EFRÉN ZAMBRANO ROMO**, con cédula de ciudadanía Nro. 1709757924, a quien para efectos del convenio se le denominará **"LA COMUNIDAD"**; de manera conjunta se denominarán **"LAS PARTES".**

Los comparecientes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COGESTIÓN**, mismo que se regirá en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

a) Mediante Acta Nro. GADPSDT-GPC-APP-2021-06-FI de la sesión de la Asamblea Ciudadana Territorial celebrada el 06 de julio de 2021 en la parroquia rural de Valle Hermoso, sistematizada por la Lcda. Floriselda Intriago Hernández – Analista de Gobernanza y Participación Ciudadana; seguimiento del proceso la Ing. Elsa Vera Macías - Analista de Gobernanza y Participación Ciudadana; aprobado por el Econ. Jorge Chicaiza – Director de Planificación; y, en calidad de Veedor y facilitador del proceso el Sr. Washington Morales – Presidente del GAD Parroquial de Valle Hermoso, quienes dan fe de lo actuado; se da conocer la priorización de Obras de Presupuesto Participativo 2022, entre las que se considera la construcción de una **ALCANTARILLA DE ÁRMICO** en el **RECINTO ASUNCIÓN – RAMAL LOS ANTURIOS**;

b) Mediante Memorando Nro. GADPSDT_V4-GP-2022-0313-M de 21 de noviembre de 2022, el Econ. Jorge Vinicio Chicaiza C. – Director de Planificación, certifica que proyecto denominado "Construcción de Estructuras Menores / Presupuesto Participativo en la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", se encuentra contemplado en el POA de año 2022 de la Dirección de Gestión de Obras Públicas;

c) En informe Socio-Económico de obras de Presupuesto Participativo 2022 Nro. GADPSDT-GP-IS-PP-2022-007-FI, elaborado por la Lcda. Floriselda Intriago Hernández – Analista de Gobernanza y Participación Ciudadana, en la parte pertinente concluye que el sector cumple con los criterios de priorización y porcentaje necesario (87%) aplicado a las obras de Presupuesto Participativo y recomienda que la obra sea construida bajo la modalidad de cogestiôn que rige las obras de Presupuesto Participativo del GADPSDT;

d) En Memorando Nro. GADPSDT-GOP-2024-0843-M de 01 de julio de 2024, la Ing. Naomy Jumey Chum S. – Directora de Obras Públicas, se adjunta Términos de Referencia para la construcción de una alcantarilla de ármico (acero corrugado ármicos) por medio de cogestión en el estero sin nombre D=1500 mm, 15 metros de diámetro, ubicado en el Recinto Asunción – Ramal Los Anturios, en la parroquia Valle Hermoso, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; elaborado por el Ing. Fausto Cabrera Q. – Analista de Infraestructura Vial 1 y aprobado por el Arq. Néstor Armando Loaiza R. – Director de Obras Públicas;

e) Mediante Memorando Nro. GADPSDT-GOP-2024-0843-M de 01 de julio de 2024, la Ing. Naomy Jumey Chum S. – Directora de Obras Públicas, remite al señor Prefecto (S) el proyecto denominado *"Construcción de Estructuras Menores / Presupuesto Participativo en la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas"*, cuyo objeto es mejorar la conectividad, movilidad y el acceso a las comunidades rurales, a través de la construcción de estructuras menores; con la respectiva documentación técnica y ambiental de sustento de las obras priorizadas para la respectiva aprobación y elaboración de los convenios;

Edificio Santo Domingo Plaza Telf.: 02 2762 949 / 02 2760 663
(Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle S/N y Av. Esmeraldas)
www.gptsachila.gob.ec

f) Mediante Certificado Ambiental No. MAATE-SUIA-DZDE-2024-CA-0460, la Dirección Zonal del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, confiere certificado ambiental, a favor del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, con el Código del Proyecto No. MAATE-RA-2024-529783;

g) Mediante Memorando Nro. GADPSDT-GAG-2024-2589-M, de 25 de octubre de 2024, la Econ. Johana Alexandra Loor G. – Directora de Administración General (E), comunica que, en la Unidad de Bodega existen los materiales necesarios para la construcción de estructuras menores 2022;

h) Mediante Memorando Nro. GADPSDT-GOP-2025-0015-M de 13 de enero de 2025, el Ing. Daniel Moreira Arcos – Director de Obras Públicas (E), remite información requerida y solicita se proceda con el trámite pertinente para continuar con la elaboración de los respectivos convenios;

i) Mediante Memorando No. GADPSDT-GPS-2025-0041-M, de 15 de enero de 2025, la Abg. Adriana Alexandra Rojas P. – Procurador Síndico, emite pronunciamiento jurídico, en el que manifiesta la procedencia para la suscripción de Convenios de Cogestión para la ejecución de obras en la zona rural, por cuanto el proyecto "Construcción de estructuras menores / Presupuesto participativo en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas" se encuentra considerado en el POA 2022 de la Dirección de Gestión de Obras Públicas; en vista de contar con la disponibilidad de materiales en las bodegas de la institución; información técnica y ambiental; que han sido priorizadas en las Asambleas Ciudadanas Territoriales; y, está encaminado a mejorar el sistema vial provincial, para satisfacer las necesidades de movilidad de la población.

SEGUNDA: BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 95 determina los principios de la participación.

"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de los representantes y de las instituciones, del Estado y de la sociedad, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano y del buen vivir. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, se ejerce a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria";

El Art. 226 determina para la actuación de quienes ejercen la Administración Pública.

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

El Art. 227 establece los principios de la Administración Pública.

"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

El Art. 50 determina las atribuciones del prefecto o prefecta provincial

Edificio Santo Domingo Plaza Telf.: 02 2762 949 / 02 2760 663
(Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle S/N y Av. Esmeraldas)
www.gptsachila.gob.ec

k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. (...)";

El Art. 275 establece las modalidades de gestión.

"Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. (...)";

El Art. 281 determina sobre la cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.

"En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. (...)".

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes expuestos, el **GAD PROVINCIAL SDT**, acuerda participar con el **GAD PARROQUIAL** y **LA COMUNIDAD,** para mediante el sistema de cogestión, ejecutar los trabajos necesarios para la construcción de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE (ACERO CORRUGADO ÁRMICOS) POR MEDIO DE COGESTIÓN, EN EL ESTERO SIN NOMBRE D=1500 mm, 15 METROS DE LONGITUD, UBICADO EN EL RECINTO ASUNCIÓN – RAMAL LOS ANTURIOS, EN LA PARROQUIA VALLE HERMOSO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS"**, conforme el Término de Referencia elaborado por el Analista de Infraestructura Vial 1 y aprobado por el Director de Obras Públicas, constantes en la documentación adjunta;

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES. -

GAD PROVINCIAL SDT:

- Realizar la Dirección Técnica y Administración del Convenio a través de personal de la Dirección de Gestión de Obras Públicas y Dirección de Gestión de Planificación, según corresponda;
- Fiscalizar la obra de cogestión a través de la Jefatura de Fiscalización;
- Entregar los materiales requeridos para la ejecución de la obra a la comunidad en la persona del representante legal de la comunidad, previo a la autorización del Técnico de la Obra. Dejando constancia de lo actuado en el Acta de Entrega – Recepción de materiales;
- Ejecutar a través de la Dirección de Gestión Ambiental las acciones ambientales pertinentes y necesarias en la ejecución de la obra;
- Proporcionar la maquinaria y herramientas mayores requeridas en la obra de cogestión materia de este convenio.

GAD PARROQUIAL:

- Coordinar los compromisos adquiridos durante el tiempo que dure la construcción de la obra.

LA COMUNIDAD:

- Custodiar y hacer buen uso de los materiales de construcción que reciba del GAD Provincial SDT, precautelando el buen estado y seguridad de los mismos;
- Cumplir y sujetarse a las disposiciones técnicas emitidas por el Técnico de la obra
- Entregar los materiales y contingente requeridos para la ejecución de la obra, conforme lo estipulado en la cláusula sexta.
- Dar las facilidades necesarias al GAD Provincial SDT, para garantizar la seguridad de la maquinaria, equipos y herramientas a utilizarse en la ejecución de la obra.

Edificio Santo Domingo Plaza Telf.: 02 2762 949 / 02 2760 663
(Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle S/N y Av. Esmeraldas)
www.gptsachila.gob.ec

QUINTA: ENTREGA - RECEPCIÓN DE MATERIALES. -

El GAD Provincial SDT, aportará con los materiales, que se describen en la documentación que se adjunta a cada expediente; materiales que deberán ser retirados de la bodega del GAD Provincial SDT, por parte del representante legal de La Comunidad, previa autorización del Técnico de la Obra, de todo lo cual quedará constancia en la respectiva Acta de Entrega – Recepción.

El Gobierno Parroquial, La Comunidad y sus representantes, quedan obligados a devolver y entregar al GAD Provincial SDT los materiales que resultaren sobrantes en la construcción de la obra, previo al informe de liquidación del convenio emitido por el Administrador del Convenio.

SEXTA: PLAZO

El plazo para la ejecución de la Obra de Cogestión será de treinta días (30), contabilizados a partir de la entrega de los materiales y/o de la orden de inicio de trabajo impartida por el Técnico encargado de la obra.

SÉPTIMA: COSTO REFERENCIAL

El costo referencial de adquisición de los materiales para la ejecución de la obra materia del presente convenio, de acuerdo a términos de referencia elaborados por la Dirección de Gestión de Obras Públicas y que se adjuntan en la documentación habilitante es el siguiente:

COSTO TOTAL: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS CON 34/100 (USD. 18.550,34), valor que no incluye el IVA;

APORTE DEL GAD PROVINCIAL: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 34/100 (USD. 16.488,34), valor que no incluye el IVA;

APORTE DE LA COMUNIDAD: DOS MIL SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS (USD. 2.062,00).

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La administración del convenio estará a cargo del Ing. Rainer Pisco - Analista de Infraestructura Vial 1 – Dirección de Gestión de Obras Públicas, quien velará por el seguimiento, control, cumplimiento y ejecución de la obra objeto del convenio conforme lo determinado en las Normas de Control Interno 408-17 de la Contraloría General del Estado.

Una vez que se haya ejecutado el proyecto, el Administrador del Convenio emitirá un informe a la Máxima Autoridad, con todos los detalles y justificativos del cumplimiento de las obras.

NOVENA: DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección de Gestión de Obras Públicas designará al Técnico de Obra, quién se encargará de autorizar la salida de materiales del GAD Provincial. Ejecutará la obra conforme a los diseños en coordinación o autorización de la fiscalización. Comunicará a la fiscalización las novedades que se suscitaren durante la ejecución de la obra.

En el caso que existiera la necesidad de realizar modificaciones a los diseños iniciales, se emitirá el informe respectivo a la fiscalización, quienes requerirán la autorización al Administrador del Convenio, siempre y cuando satisfaga la necesidad del objeto del convenio.

DÉCIMA: FISCALIZACIÓN

El área de Fiscalización, designará un técnico que se encargará de fiscalizar en el sitio el debido cumplimiento del objeto de este convenio, a fin de precautelar la utilización inmediata y el buen uso de los materiales entregados para la ejecución de la obra, con el propósito de evidenciar la calidad de la obra y su funcionalidad; para lo cual solicitará toda la documentación habilitante de cada obra.

Será responsabilidad del fiscalizador proceder previa notificación de que ha sido culminada la obra de cogestión, elaborar la liquidación de la obra, informe que hará llegar al Administrador del

Edificio Santo Domingo Plaza Telf.: 02 2762 949 / 02 2760 663
(Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle S/N y Av. Esmeraldas)
www.gptsachila.gob.ec

Convenio. El fiscalizador deberá llevar un registro de las actividades cumplidas en la obra, a fin de demostrar que se han realizado los controles de la obra ejecutada, el cual informará periódicamente al Administrador del Convenio, el avance de la obra y cualquier novedad que se presentare en la ejecución de la misma.

DÉCIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. –

La Dirección de Gestión de Planificación, a través del personal Gobernanza y Participación Ciudadana, garantizarán el cumplimiento de lo siguiente:

a) Socializar en forma permanente con la comunidad la responsabilidad de acuerdo a lo convenido;
b) Motivar e incentivar la participación de todos los miembros de la comunidad para la construcción de la obra;
c) Propiciar la solución de conflictos dentro de la comunidad, en caso de que los hubiere, a fin de que se concluya la obra planificada;
d) Coordinar las acciones antes citadas con la Dirección de Gestión de Obras Públicas;

DÉCIMA SEGUNDA: INFORMES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. -

En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la Comunidad; la Dirección de Gestión de Obras Públicas y Fiscalización emitirán los informes correspondientes a fin de informar la falta de gestión, informes que serán remitidos a la Dirección de Gestión Financiera, con la liquidación y cuantificación de los valores asumidos por el GAD Provincial SDT, generando para el caso el título de crédito para el cobro correspondiente y de ser necesario se ejercerá el procedimiento coactivo.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El convenio se terminará por las siguientes razones:

a) La culminación de la obra objeto del presente convenio;
b) De manera unilateral o de mutuo acuerdo, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales ejecutar total o parcialmente el convenio;
c) El uso indebido de los materiales, para efecto de cobrar el perjuicio económico procederá a liquidar y a cuantificar dichos valores y hacerlos efectivos por la vía coactiva; y,
d) Cuando la comunidad en el término de 15 días de haber suscrito el acta de inicio de la obra, no cumpliere con sus obligaciones prevista en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. -

Forman parte integrante de este convenio:

a) Nombramiento de la Señora Prefecta Provincial.
b) Nombramiento del CNE del Presidente del GAD Parroquial y cédula de ciudadanía.
c) Certificado del GAD Parroquial o Acta de designación del Representante de la obra en la comunidad y copia cédula de ciudadanía.
d) Acta de Asamblea de Socialización y Priorización del Presupuesto Participativo
e) Informe Socio – Económico.
f) Certificación POA.
g) Términos de Referencia, planos y diseños de la obra.
h) Certificación Administrativa de la existencia de materiales en bodega
i) Certificado ambiental.

DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. -

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como domicilio, las siguientes:

GAD PROVINCIAL SDT:

Edificio Santo Domingo Plaza Telf.: 02 2762 949 / 02 2760 663
(Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle S/N y Av. Esmeraldas)
www.gptsachila.gob.ec

DIRECCIÓN: Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle, tras el terminal terrestre, oficinas del campamento del GAD provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.
TELÉFONO: 022 762 949, Dirección de Gestión de Obras Públicas ext. 564 / 566;
CORREO ELECTRÓNICO: obraspublicas@gptsachila.gob.ec

GAD PARROQUIAL:

DIRECCIÓN: Av. Reina de la Paz y pasaje 1, parroquia Valle Hermoso, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.
TELÉFONO: (02) 3773220
CORREO ELECTRÓNICO: gadpvallehermoso@gob.ec

LA COMUNIDAD:

DIRECCIÓN: Recinto Asunción, Parroquia Valle Hermoso, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.
TELÉFONO: 0983502879

DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS. -

Las controversias que se deriven del presente convenio, serán resueltas en lo posible de común acuerdo. Sin embargo, de no ser posible la solución pacífica de las controversias surgidas, las partes someterán sus conflictos obligatoriamente a los medios alternativos de solución de conflictos, esto es, acudirán a cualquier Centro de Mediación y Arbitraje legalmente establecido en la ciudad de Santo Domingo.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. -

Para constancia libre, voluntariamente y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todas las formalidades de ley, LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio de Cogestión, a cuyas estipulaciones se someten y en tal virtud, lo suscriben en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido.

Dado y suscrito, en el despacho de la Prefectura, en la ciudad de Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, al 24 de febrero de 2025.

Abg. Johana Yadira Núñez García Mgs.
PREFECTA DE LA PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO Acuerdo Min 1359 PRESIDENCIA Santo Domingo de los Tsáchilas

Sr. Jaime Patricio Paredes Perrazo Mgs.
C.C. 1708582901
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE "VALLE HERMOSO"

Sr. Héctor Efrén Zambrano Romo
C.C. 1709757924
REPRESENTANTE RAMAL LOS ANTURIOS

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Janneth Molina Navarro	Técnico Procuraduría S.	
Revisado por:	Abg. Adriana Rojas Pedrera	Procurador Síndico	